



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
12/02/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 2092463Z

**LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA,**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**3. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-PODEMOS-RECORTES CERO: SUMEM PER MISLATA POR UNA SANIDAD PÚBLICA Y DE CALIDAD (Expediente 2092463Z).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de Moción del Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata por una sanidad pública y de calidad, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 2413 y 2415).

.....

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las enmiendas:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 2413: es aprobada por 14 votos a favor (Grupo Socialista) y 6 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 2415: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 5 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox).

A continuación, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 5 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox), acuerda aprobar la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 29 de abril de 1986 entró en vigor la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Una ley que en su apartado II de la exposición de motivos anuncia la universalización de la Sanidad para todos los y las residentes en España y que dio paso, posteriormente, a la transferencia de las competencias sanitarias en las comunidades autónomas, tal como sucedió un año después, el 27 de noviembre de 1987. Sin embargo, el Estado seguía, y actualmente sigue, manteniendo la labor de coordinación. Y todo esto dentro del marco que establece el Artº. 43 de la Constitución, que dice: "Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos sobre este tema."

Sin embargo, los aspectos positivos de la ley 14/1986 contrastan con otras disposiciones de esta, en particular con los artículos 66 y 67, en los cuales se introduce la figura de "...convenios singulares con hospitales generales del sector privado que lo soliciten...", y



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
La regidora María Luisa Martínez Mora  
17/02/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AX7P JNTR 32YY XV2R

**Certificado Moción grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero Por una Sanidad Pública y de Calidad. - SEFYCU 5933175**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
12/02/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 2092463Z

con el arte. 90 que establece la posibilidad de “conciertos” para la prestación de servicios sanitarios con centros privados ... “...cuando las necesidades asistenciales lo justifiquen...”.

La Sanidad Pública tiene objetivos diferentes a los que pueda tener cualquier entidad privada, mientras que las entidades privadas sólo se deben al interés lucrativo de sus accionistas o partícipes.

Estas pasadas décadas han demostrado que los intereses son contrarios; que fomentar la sanidad privada desde la esfera de lo público es volver al pasado, dejando que cada individuo atienda sus problemas de salud a condición de que pueda hacerse cargo económicamente.

Se insiste mucho en que las comunidades autónomas tienen transferidas las competencias en materia sanitaria, y es cierto. Pero también lo es que el Estado tiene la competencia de coordinar los servicios sanitarios, por lo cual el servicio público básico de la Sanidad es una materia que no es ajena a ningún poder del Estado.

Los mismos poderes públicos a los cuales la Constitución les da el mandato “...organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios” son los poderes públicos que continúan introduciendo recortes y desviando recursos públicos en entidades privadas.

El caso de la Comunidad Valenciana es ilustrativo de esta deriva, iniciada lamentablemente desde hace varias legislaturas. Basta con recordar la larga experiencia de lucha de la Plataforma de Manises por la reversión del Hospital a la gestión privada y su éxito final, o la reciente movilización unitaria de los sindicatos y de las plataformas de defensa de la sanidad pública, demandando más recursos para la atención sanitaria pública y de calidad, más personal asistencial, y el cumplimiento de los acuerdos ya firmados, así como más participación vecinal en la planificación y dispensación de los servicios.

En el Departamento Sanitario de Manises y en nuestro propio municipio, después de la reversión a la sanidad pública del Hospital de Manises el pasado 7 de mayo, los problemas asistenciales continúan acumulándose y exigen respuestas como las reivindicadas por nuestra plataforma de defensa de la sanidad:

- Aumentar la plantilla de médicos de familia, pediatras, del servicio de traumatología, y de especialidades en los centros de atención primaria del Departamento.
- Dotar de ecógrafo, equipo de cirugía menor, electrocardiogramas, etc. en los centros médicos de atención primaria o ambulatorios.
- Acabar con los colapsos en las urgencias del Hospital de Manises, ampliando el personal sanitario que desde la reversión en la gestión (7 de mayo pasado) ha sufrido un recorte del 50%.
- Reducción drástica de las listas de espera (médicos de cabecera, especialistas, cirugía y otras)
- Inversiones en los viejos y deteriorados centros de salud de este Departamento sanitario.



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
La regidora María Luisa Martínez Mora  
17/02/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AX7P JNTR 32YY XV2R

**Certificado Moción grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero Por una Sanidad Pública y de Calidad. - SEFYCU 5933175**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
12/02/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 2092463Z

- Ejecutar el 100% de las partidas presupuestarias recogidas en el ejercicio 2024 \*de la Consellería de Sanidad para este Departamento:

14 millones de € para el Hospital Militar

400.000 € para el punto de actuación continuada de Mislata.

400.000 € para Centro auxiliar Mislata

420.000 € por la ampliación del Centro de Buñol

250.000 € por el Centro de Salud de Riba-roja de Túria

Por todo esto, dada la gravedad de la situación sanitaria existente en todos los ámbitos y sus directas repercusiones sobre la salud y la calidad de vida de nuestras poblaciones, se acuerda:

**PRIMERO.-** Las instituciones públicas primaran siempre la defensa de la sanidad pública y de gestión pública, ante cualquier otra circunstancia, adaptando los diferentes ámbitos legislativos a la normativa a estos efectos.

**SEGUNDO.-** Reclamar la inclusión de presupuestos específicos y finalistas para la atención primaria y la salud mental en los presupuestos generales del Estado, con un reparto equitativo de estos recursos por comunidades autónomas, teniendo siempre en cuenta la situación particular de la Comunidad Valenciana.

**TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a todos los partidos políticos con representación en las Cortes Generales y en la Generalitat Valenciana, así como a los sindicatos y asociaciones por la defensa de la sanidad pública de ámbito estatal y autonómico.

**CUARTO.-** Dirigirse en la Generalitat Valenciana para urgirle al cumplimiento de los compromisos presupuestarios para 2024 incluidos en sus previsiones, y para que se subsanen las deficiencias asistenciales concretas mencionadas en la exposición de motivos.

**QUINTO.-** Reclamar igualmente en la Generalitat Valenciana el cumplimiento de los acuerdos firmados con los sindicatos durante la pasada legislatura y reclamar el desarrollo de políticas de personal en las cuales exista el compromiso del mantenimiento de la tasa de reposición del personal sanitario, así como de las nuevas necesidades surgidas por el incremento de la población.

**SEXTO.-** Esta Corporación acuerda igualmente hacerse eco de las demandas asistenciales de su población, la ciudadanía de Mislata, y defender las demandas en las instituciones, así como apoyar las movilizaciones y plataformas en defensa de la sanidad pública de la Comunidad Valenciana y vinculadas a nuestro Departamento Sanitario.

**SÉPTIMO.-** Esta corporación se compromete, finalmente, a instar por el desarrollo del Consejo social de participación del municipio de Mislata, entidad que no depende en su



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
La regidora María Luisa Martínez Mora  
17/02/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AX7P JNTR 32YY XV2R

**Certificado Moción grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero Por una Sanidad Pública y de Calidad. - SEFYCU 5933175**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata  
Luis Ramia De Cap Salvatella  
12/02/2025



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 2092463Z

funcionamiento del Ayuntamiento de Mislata y que, según el Decreto 47/2023, de 31 de marzo, del Consejo, de regulación de los consejos de salud básicos y otros espacios de participación en la Comunidad Valenciana, tenía que estar constituido desde el pasado 19 de octubre de 2024.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata  
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023  
La regidora María Luisa Martínez Mora  
17/02/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AX7P JNTR 32YY XV2R

**Certificado Moción grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero Por una Sanidad Pública y de Calidad. - SEFYCU 5933175**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4